Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

156/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante en relación con la Ordenanza Municipal N.º 5831 referida al Programa "Menos perros en la vía pública", los siguientes puntos:

1) cantidad de vecinos inscriptos en el Programa desde su sanción a la fecha;
2) cantidad de créditos efectivamente otorgados a los vecinos en el marco del programa, indicando a qué partida presupuestaria se imputó el Programa;
3) montos, forma y criterios tomados para la adjudicación y devolución de los créditos otorgados para la construcción de los cercos;
4) locación de las viviendas de los vecinos que accedieron al Programa;
5) remita Decreto Reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 5831

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por los canales institucionales de la Municipalidad de Ushuaia, se proceda a la amplia difusión de la Ordenanza Municipal N.º 5831, a los fines de que la misma pueda continuar cumpliendo los objetivos para los que fue creada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 95 /2025.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025; CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/05/2025.-

MFCV

Mag. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia